concejo en
treze de agosto

para otorgar poder sobre
guardar los [illegible]
de las salinas

En la villa de salinas de añana a treze
dias del mes de agosto de mill e quinientos e setenta
[illegible] en dia [illegible] por [illegible]
de [illegible] segun [illegible] de costumbre
[illegible] a las casas [illegible] al [illegible] luego de [illegible]
[illegible] a la [illegible] de la [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] de las salinas [illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] de salazar [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible] de [illegible]
[illegible] de villanueva [illegible] de [illegible]
de salazar [illegible] de salazar [illegible]
de [illegible] [illegible]
[illegible] bonifaz [illegible]

[illegible] contra [illegible] desta villa

En este dicho concejo [illegible] de miguel [illegible]
de [illegible] administrador de las salinas de [illegible]
en la villa sobre que el administrador de las salinas de atienza [illegible]
ciertos alfolies de sal que [illegible] de [illegible]
[illegible] partes de lo qual viene mucho daño a estas salinas [illegible]
desta villa porque [illegible] dichas salinas / los dichos lugares [illegible]
[illegible] los dichos alfolies y que porque de esto [illegible]
las personas que les venden [illegible] de la villa de [illegible]
y que para [illegible] / conbiene que esta villa de
poder para que [illegible] la villa de [illegible]
[illegible] la villa de madrid [illegible] partes y paresce [illegible]
[illegible] el dicho concejo

Poder para lo
de los alfolies
y alfolis de sal
contra [illegible]
los administradores
de las salinas de atienza

Y decretose que es justo que se de el poder [illegible]
que le pide porque como es el beneficio y [illegible] desta villa
[illegible] el concejo que el dicho poder
[illegible] que le hizieron [illegible] del dicho poder
[illegible] interesados en las dichas salinas
sino que el dicho administrador [illegible] como [illegible]
[illegible] que esta villa no [illegible]
[illegible] el dicho poder [illegible]
[illegible] del dicho administrador [illegible] como [illegible]
[illegible] del dicho [illegible]
[illegible] el dicho [illegible]
[illegible] el dicho poder [illegible] un poder [illegible]
de poza y [illegible] de la dicha villa de
poza / [illegible] de madrid [illegible] de burgos [illegible]
con poder de [illegible] firmado de [illegible]
un poder [illegible] firmado de [illegible]
[illegible] firmado de [illegible]

Y en este dicho concejo se propuso por el dicho segundo alcalde de que
Andres Ybanes, Juan de Herrera, depositarios de los bienes de la dicha
[illegible] de Tomas de [illegible], en que se executaron por executoria
del Real y [illegible] Llerena de Vallejo en nombre desta villa y que
[illegible] Pedro Jimenez, juez executor de la [illegible] las [illegible]
los dichos bienes por mitad que deben los dichos de [illegible] y que se
dicho segundo alcalde que esta villa les [illegible] bueno el dicho deposito y que de
no [illegible] bueno y se lo tomare el dicho executor no les parece ser
juizio y [illegible] y se lo pidieron por testimonio los
dichos depositarios //

Y decretose por el dicho concejo que pues son bienes depositados por el dicho
concejo e como [illegible] que [illegible] que se les
[illegible] Sebastian de Perea, administrador de las salinas de [illegible]
para que [illegible] ante el [illegible] tomando la mano en concertar
este dicho concejo con los dichos [illegible] que [illegible] y
que [illegible] de los dichos administrador no [illegible]
[illegible] pues que ellos no parece ser [illegible] juizio del dicho concejo

Propusose en este dicho concejo de que atento que ante el [illegible]
de [illegible] sobre que se [illegible] monje [illegible] monjes de
San Juan [illegible] terminos desta villa y que [illegible]
[illegible] donde [illegible]
capitulo general de la orden de San Juan [illegible]
con poder desta villa para que [illegible] se [illegible] lo [illegible]
a la dicha casa [illegible] de los dichos monjes —

Decretose que [illegible] que se de el dicho poder de manera que se pide
[illegible] a [illegible] que [illegible]
del dicho poder no se le [illegible] sino [illegible]
se de el dicho poder [illegible] de los dichos monjes
del [illegible] como [illegible]
poder [illegible] personas [illegible] los dichos monjes [illegible]
poder. Y luego se acabo este dicho concejo — siendo testigos [illegible] de
[illegible] Perez [illegible] Diego [illegible] //

que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
a cien

Martin de Hueryna
Ju° de Bustillo
Fr° de Guzman
Lo de Pineda
Juan Ruiz de Tesa
Xpoval de Barrion
Pedro de Mona
[illegible] de Arellano
Juan de [illegible] Barron
[illegible] Gonzalez de Salazar
[illegible] Salazar